

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Miércoles 2 de Marzo	Núm. 26
----------	----------------------	---------

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores	490
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento de aguas del río Navaleno	490
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Ucero	490
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Rituerto	492
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Muriel Viejo	493
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Rejas	495
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Pedro	496

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Licitación contratación prestación servicio de limpieza de diversos edificios municipales	498
Licitación contratación prestación servicio de atención domiciliaria	498
Licitación contratación prestación servicio de limpieza de instalaciones deportivas municipales	499
VINUESA	
Solicitud licencia municipal para ampliación centro de turismo rural "Los Ranchales"	500
Tramitación expediente autorización de uso excepcional de suelo rústico	500
RABANERA DEL CAMPO	
Aprobación presupuesto general 2011	501
COSCURITA	
Cuenta general 2010	501
Aprobación presupuesto general 2011	501
CIDONES	
Padrón agua, basura y alcantarillado 4º trimestre 2010	501
TRÉVAGO	
Notificación a D. Antonio del Río Carrascosa	501
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2009	501

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID	
Aprobación presupuesto general 2011	502
Adjudicación contrato de servicios de asistencia y asesoramiento urbanístico	502

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio IDECA, S.L. y Rex Lara, S.L.	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10.263	503
Prórroga coto privado de caza SO-10.344	503
Prórroga coto privado de caza SO-10.158	503
Prórroga coto privado de caza SO-10.536	503
Prórroga coto privado de caza SO-10.090	504
Prórroga coto privado de caza SO-10.151	504
Prórroga coto privado de caza SO-10.390	504
Prórroga coto privado de caza SO-10.429	504

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y Apellidos: Óscar Gutiérrez Gil

NIF: 09338828T

Número Expediente Sancionador: SO-533/2010

Último domicilio conocido: Palencia (Palencia), C/ Eras del Bosque, 11, 3º B

Nombre y Apellidos: Petre Clavie

NIE: X7914967T

Número Expediente Sancionador: SO-545/2010

Último domicilio conocido: Ólvega (Soria), C/ Mayor, 83

Nombre y Apellidos: Cristian Viorel Pop

NIE: X8474051T

Número Expediente Sancionador: SO-546/2010

Último domicilio conocido: Ólvega (Soria), C/ Mayor, 83

Nombre y Apellidos: Nicolae Nistor

NIE: X3966303E

Número Expediente Sancionador: SO-547/2010

Último domicilio conocido: Ólvega (Soria), C/ Mayor, 83

Nombre y Apellidos: Julio Santolaya Vargas

NIF: 51323276H

Número Expediente Sancionador: SO-548/2010

Último domicilio conocido: Madrid (Madrid), C/ del General Margallo, 12, 2º Iz

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.i): Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.

Nombre y Apellidos: Diego Roberto Morales Medina

NIE: X4748300L

Número Expediente Sancionador: SO-7/2011

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ San Benito, 16, 2º.

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1: Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 18 de febrero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 509

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

NOTIFICACIÓN edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente 171/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al titular, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Navaleno, en el término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria), con destino a riego, del que es titular la Comunidad de Regantes de el Propio.

Se le comunica que se concede un plazo de 15 días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 16 de febrero de 2011.- La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 510

- - -

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 15 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO UCERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA), CON DESTINO A USOS INDUSTRIALES (MOLINO Y SIERRA) DEL QUE ES TITULAR D. ANDRÉS GOLVANO. Nº EXPEDIENTE: 610/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Ucero, en el término municipi-

pal de San Leonardo de Yagüe (Soria), con destino a usos industriales (molino y sierra) del que es titular D. Andrés Golvano.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ucero:

Nº de registro general: 10.321

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 27

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Uso industrial (molino y sierra)

Nombre del usuario: D. Andrés Golvano

Término municipal y provincia de la toma: San Leonardo de Yagüe (Soria)

Caudal máximo concedido: 570 l/s

Salto utilizado: 6 m

Título del derecho: Real Orden de fecha 9 de abril de 1926

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 17 de noviembre de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 4 de fecha 13 de enero de 2010, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 18 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 15 de junio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D^a María Teresa Sanz Sáez, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 129 de fecha 15 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 17 de enero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 27 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 19 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número de Registro General 10.321.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-3 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 15 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 511

- - -

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 15 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO RITUERTO, EN VILLANUEVA DE ZAMAJÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEJADO (SORIA), CON DESTINO A RIEGO DEL QUE ES TITULAR D^a LEONOR CONTRERAS URIEL. N^o EXPEDIENTE: 1148/2009-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Rituerto, en Villanueva de Zamajón, en el término municipal de Tejado (Soria), con destino a riego del que es titular D^a Leonor Contreras Uriel.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Rituerto:

N^o de registro general: 85.647

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego

Nombre del usuario: Leonor Contreras Uriel

Término municipal y provincia de la toma: Villanueva de Zamajón (Tejado, Soria)

Caudal máximo concedido: 9,72 l/s

Superficie regada: 16,2 has

Título del derecho: 03-05-1976: Concesión Comisaría de Aguas del Duero

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El de-

recho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

Por dicho motivo, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 17 de diciembre de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 4, de fecha 13 de enero de 2010, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tejado, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 21 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 2 de junio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Rufo Martínez Andrés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tejado, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 130 de fecha 17 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tejado. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 4 de enero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de

11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 29 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 19 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el no de Registro General 85.647.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-2 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 15 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 512

— — —

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 15 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO MURIEL VIEJO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MURIEL DE LA FUENTE Y CABREJAS DEL PINAR (SORIA), CON DESTINO A RIEGO, DEL QUE ES TITULAR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN NICOLÁS DE BARÍ N° EXPEDIENTE: 158/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Muriel Viejo, en los términos municipales de Muriel de la Fuente y Cabrejas del Pinar (Soria), con destino a riego del que es titular la Comunidad de Regantes de San Nicolás de Bari.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Muriel Viejo:

N° de registro general: 61.356

Tomo: 23

N° de aprovechamiento: 5

N° de inscripción: 2

Clase de aprovechamiento: Riego

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de San Nicolás de Bari.

Término municipal y provincia de la toma: Muriel de la Fuente y Cabrejas del Pinar (Soria).

Caudal máximo concedido: 40 l/s

Superficie regada: 49,1336 ha

Título del derecho: Concesión Dirección General: 23/05/1967.

Observaciones: De las 49,1336 ha concedidas, 37,4080 ha son en el término municipal de Cabrejas del Pinar y 11,7256 ha en Muriel de la Fuente. La primitiva concesión se otorgó a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Muriel de la Fuente con no de Registro General 40.564 y fue anulada por constitución de la Comunidad de Regantes según Orden Ministerial de 20 de julio de 1982.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 1 de diciembre de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 146 de fecha 21 de diciembre de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Muriel de la Fuente y Cabrejas del Pinar, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 2 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Delegación Territorial de Soria en fecha 12 de enero de 2010, en el que manifiesta su oposición al expediente de extinción del derecho debido a que aunque actualmente no se hace uso del aprovechamiento, en un futuro podrían llevarse a cabo en la zona proyectos de carácter privado o público.

El 31 de mayo de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Alfredo Lafuente Lafuente, Alcalde del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, sin asistencia de persona alguna en representación del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, pese a estar debidamente citado en fecha 30 de abril de 2010, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que: "dicho aprovechamiento de aguas nunca llegó a realizarse. Lo cual reafirma en esta visita el Alcalde de Muriel de la Fuente".

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 115 de fecha 11 de octubre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Muriel de la Fuente y de Cabrejas del Pinar. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 27 de enero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

En relación a la oposición manifestada por la Junta de Castilla y León en su informe, cabe decir que no es posible la reserva del derecho para proyectos futuros si, como se ha constatado por el técnico de la Confederación Hidrográfica del Duero, se ha dejado de hacer uso del aprovechamiento y se incurre por tanto en motivo de caducidad.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 22 de septiembre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 2 de febrero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número de Registro General 61.356.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 15 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ig-

nacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 513

— — —

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 11 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO REJAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA), CON DESTINO A PRODUCCIÓN DE FUERZA MOTRIZ PARA ACCIONAMIENTO DE UN MOLINO HARINERO, DEL QUE ES TITULAR D. JESÚS IZQUIERDO PALOMAR N^o EXPEDIENTE: 1623/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Rejas, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, del que es titular D. Jesús Izquierdo Palomar.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Rejas:

N^o de Registro General: 51.719

Tomo: 37

No de aprovechamiento: 4

N^o de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz

Nombre del usuario: D. Jesús Izquierdo Palomar

Término municipal y provincia de la toma: San Esteban de Gormaz (Soria)

Caudal máximo concedido: 96 l/s

Salto utilizado: 4,40 m

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario del Burgo de Osmá, D. Manuel Benito Pérez, el 15 de febrero de 1964. Orden Dirección General de fecha 7 de enero de 1975.

Observaciones: Margen derecha. Toma al sitio "El Soto". Molino en el paraje "El Molino".

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto

849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 17 de diciembre de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** n^o 4 de fecha 13 de enero de 2010, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 18 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 20 de julio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Millán Miguel Román, Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** n^o 130 de fecha 17 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 4 de enero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 28 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 10 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número de Registro General 51.719.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 15 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 514

-- --

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 15 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO PEDRO,

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA), CON DESTINO A ACCIONAMIENTO DE UN MOLINO HARINERO DEL QUE SON TITULARES D. ANTONIO HINOJAR PALOMAR, D. DEMETRIO RUPEREZ DEL CURA, D. EMILIANO RUPEREZ GARCÍA, D. EPIFANIO RUPEREZ DEL VAL, D. EUSEBIO FERNANDEZ MACARRÓN, D. EUTIQUIO RUPEREZ DE LA MORENA, D. HERACLIO RUPEREZ DE LA MORENA, HEREDEROS DE EZEQUIEL CRESPO ALONSO, HEREDEROS DE NICOLÁS ALONSO ALONSO, D. ISIDORO HERNÁNDEZ MACARRÓN, D. JOSÉ HERNANDO CRESPO, D. JUAN CRESPO PALOMAR, D. JUAN MARTÍN DEL VAL, D. JUAN RUPEREZ GARCÍA, D. JUAN RUPEREZ LAFUENTE, D^a LUISA DEL VAL LAFUENTE, D^a MARÍA RUPEREZ LAFUENTE, D. NARCISO RUPEREZ GARCÍA. N^o EXPEDIENTE: 1624/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Pedro, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), con destino a accionamiento de un molino harinero del que son titulares D. Antonio Hinojar Palomar, D. Demetrio Rupérez del Cura, D. Emiliano Rupérez García, D. Epifanio Rupérez del Val, D. Eusebio Fernández Macarrón, D. Eutiquio Rupérez de la Morena, D. Heraclio Rupérez de la Morena, Herederos de Ezequiel Crespo Alonso, Herederos de Nicolás Alonso Alonso, D. Isidoro Hernández Macarrón, D. José Hernando Crespo, D. Juan Crespo Palomar, D. Juan Martín del Val, D. Juan Rupérez García, D. Juan Rupérez Lafuente, D^a Luisa del Val Lafuente, D^a María Rupérez Lafuente, D. Narciso Rupérez García.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río PEDRO:

N^o de registro general: 51804

Tomo: 37

N^o de aprovechamiento: 9

N^o de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a accionamiento de un molino harinero

Nombre del usuario: Antonio Hinojar Palomar, Demetrio Rupérez Del Cura, Emiliano Rupérez García, Epifanio Rupérez del Val, Eusebio Fernández Macarrón, Eutiquio Rupérez de la Morena, Heraclio Rupérez de la Morena, Herederos de Ezequiel Crespo Alonso, Herederos de Nicolás Alonso Alonso, Isidoro Hernández Macarrón, José Hernando Crespo, Juan Crespo Palomar, Juan Martín del Val, Juan Rupérez García, Juan Rupérez Lafuente, Luisa del Val Lafuente, María Rupérez Lafuente, Narciso Rupérez García.

Término municipal y provincia de la toma: San Esteban de Gormaz (Soria).

Caudal máximo concedido: 300 l/s

Salto utilizado: 5 m

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Burgo de Osma D. Manuel Benito Pérez el 2 de septiembre de 1967. Orden Dirección General 15 de noviembre 1974.

Observaciones: Margen Derecha. Toma en el paraje "Presca del Molino"

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 17 de diciembre de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 4 de fecha 13 de enero de 2010, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 18 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 20 de julio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Millán Miguel Román, Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y sin asistencia de los titulares del aprovechamiento (que carecen de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

siendo notificados los titulares por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 130 de fecha 17 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 4 de enero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 29 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a sus titulares, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 11 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el nº de Registro General 51804.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 15 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 515

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite ordinario, para la adjudicación del contrato de "Prestación del Servicio de limpieza de diversos edificios de titularidad municipal", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de contratación.

c) Número de expediente: 8/2011 SO

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de limpieza de diversos edificios de titularidad municipal.

c) Lugar de ejecución: Soria.

d) Duración del contrato: 2 años, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por periodos anuales con un máximo de dos anualidades.

e) CPV: 90911200 servicios de limpieza de edificios.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto

4. *Presupuesto base de licitación*

Valor estimado total del contrato: 884.212,2 euros, IVA excluido.

5. *Obtención de documentación*

a) Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Plataforma de Contratación del Estado.

b) Teléfono: 975 234180 / 975 234100.

c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org

d) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

6. *Obtención de información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9

c) Localidad y código postal: Soria, 42071

d) Teléfono: 975 234180 / 975234100

e) Fax: 975 234180

f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

Solvencia económica y financiera: recogida en la cláusula sexta 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clasificación del contratista: Grupo U, subgrupo 1, categoría B.

8. *Garantía provisional:* no se exige.

9. *Criterios de Valoración de las ofertas.*

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

10. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*

a) Plazo de presentación: Sujeto a regulación armonizada, 52 días contados a partir del siguiente al envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea (fecha del envío del anuncio al DOUE: 16/02/2011).

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2º Domicilio: Plaza Mayor nº 9

3º Localidad y código postal: Soria 42071

11. *Apertura de las ofertas*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9

c) Localidad: Soria

d) Fecha: 18/04/2011, a las 13:00, apertura del sobre "C" denominado "Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor".

12. *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

13. *Perfil del contratante donde/figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 17 de febrero de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 528

- - -

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de atención domiciliaria en la modalidad de ayuda a domicilio y comida a domicilio en el municipio de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 5/2011 SO

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de atención domiciliaria en la modalidad de ayuda a domicilio y comida a domicilio en el municipio de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria

c) Duración del contrato: 2 años, pudiendo prorrogarse expresamente por períodos anuales con un máximo de una anualidad.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto.

4. Precio del Contrato: 2.765.580 € IVA incluido (4%), por los dos años de duración más la prórroga prevista, desglosándose en la cantidad de 921.860 € anuales IVA incluido. El 2% del precio del contrato, excluido el IVA, será destinado al control de calidad del servicio y será detruido por el Ayuntamiento en cada pago parcial o total que se efectúe.

5. *Garantía provisional:* no se exige

6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento

b) Teléfono: 975 23 41 80/975 23 41 00

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org

7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9

c) Localidad y código postal: Soria, 42071

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00

e) Fax: 975 23 41 80

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas

8. *Criterios de Valoración de las Ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato definidos en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, apertura del sobre "C".

e) Hora: 13,00 horas.

f) Para la apertura del sobre "B", se anunciará la convocatoria en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante.

11. *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 16 de febrero de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 529

— — —

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite ordinario, para la adjudicación del contrato de "Prestación del Servicio de limpieza de instalaciones deportivas de titularidad municipal", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de contratación.

c) Número de expediente: 7/2011 SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de limpieza de instalaciones deportivas de titularidad municipal.

c) Lugar de ejecución: Soria

d) Duración del contrato: 2 años, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por períodos anuales con un máximo de dos anualidades.

e) CPV: 90911200 servicios de limpieza de edificios.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. *Presupuesto base de licitación*

Valor estimado total del contrato: 610.169,49 euros, IVA excluido.

5. *Obtención de documentación*

a) Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Plataforma de Contratación del Estado.

b) Teléfono: 975 234180/975 234100

c) Correo electrónico: s.locales1@ayto-soria.org

d) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

6. *Obtención de información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9

c) Localidad y código postal: Soria, 42071

d) Teléfono: 975 234180/975234100

e) Fax: 975 234180

f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

Solvencia económica y financiera: recogida en la cláusula sexta 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clasificación del contratista: Grupo U, subgrupo 1, categoría B.

8. *Garantía provisional:* no se exige.

9. *Criterios de Valoración de las ofertas.*

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

10. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*

a) Plazo de presentación: Sujeto a regulación armonizada, 52 días contados a partir del siguiente al envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea (fecha del envío del anuncio al DOUE: 16/02/2011).

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2º. Domicilio: Plaza Mayor nº 9

3º. Localidad y código postal: Soria 42071

11. *Apertura de las ofertas*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: 18/04/2011, a las 13:00, apertura del sobre "C" denominado "Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor".

12. *Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.*

13. *Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 17 de febrero de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 530

VINUESA

Doña Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente,

HACE SABER: Este Ayuntamiento está tramitando el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, promovido por D. Andrés de la Orden Murillo, con N.I.F. 72.884.529-J, en representación de "Pinar Baldío, S.L.", para la

Ampliación en Centro de Turismo Rural "Los Ranchales" para ejecución de barbacoas, merendero y porche, con emplazamiento en Parcelas nºs 343, 344 y 345, del Polígono 2, en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2 de la Ley 5/1.999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de 20 días hábiles, igualmente contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes concernientes al uso excepcional en suelo rústico de la licencia urbanística solicitada.

Vinuesa, 16 de febrero de 2011.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 477

— — —

EDICTO

Doña Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Vinuesa (Soria), por el presente,

HACE SABER: Este Ayuntamiento está tramitando el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, promovido por D^a Vanesa Herrero Herrero, en representación de Área Forestal Soriana, S.L., con C.I.F. B-42168823, para la legalización de almacén de aperos agrícolas, con emplazamiento en Parcela nº 224, del Polígono 3, paraje "Tejera Vieja", en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de 20 días hábiles, igualmente contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Bole-**

tín Oficial de la Provincia, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes concernientes al uso excepcional en suelo rústico de la licencia urbanística solicitada.

Vinuesa, 17 de febrero de 2011.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 495

RABANERA DEL CAMPO

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el arto. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones.

Rabanera del Campo, 15 de febrero de 2011.– El Alcaldepedáneo, Alberto Andrés Carramiñana. 480

COSCURITA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Coscurita, 15 de febrero de 2011.– El Alcalde, José Luis García Jiménez. 482

— . . —

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Coscurita, 15 de febrero de 2011.– El Alcalde, José Luis García Jiménez. 483

CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 16 de febrero de 2011 el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 4º Trimestre del ejercicio 2010, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 16 de febrero de 2011.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 487

TRÉVAGO

NOTIFICACIÓN a D. Antonio del Río Carrascosa

D. Antonio Vicente Alonso Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Trévago, conforme a las facultades que le otorga el artículo 21,1 de la Ley de Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

Primero: Declarar que los bienes enajenados por este Ayuntamiento a su favor, sitios en la C/ Real nº 20 en la localidad de Trévago, reviertan de nuevo al Ayuntamiento.

Segundo: Reconocer el derecho de reversión en favor del Ayuntamiento, atendiendo a la no realización del fin del contrato, y por tanto, el incumplimiento de la condición de edificación enmarcada en la cláusula 4,2 del contrato, mediante la cual la adjudicataria se obligó a la construcción de uso residencial y/o compatible de los usos permitidos en la vigente legislación urbanística señaladas en las normas de planeamiento aplicables al municipio.

Esto da lugar a un incumplimiento contractual.

Concurre una frustración del fin que informó la venta consistente en el fomento general del municipio al posibilitar la construcción de nuevas edificaciones que contribuyan al aumento o fijación de la población del municipio y a la desaparición de las ruinas existentes en el casco urbano.

La causa que dio lugar al contrato se ha visto incumplida. No se ha consumado el fin de la venta por lo que el contrato se ha incumplido.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, transcurridos los cuatro años (en fecha 29 de septiembre de 2010), desde que se produjo la adjudicación definitiva, el solar revertirá automáticamente al Ayuntamiento dando lugar a la pérdida de la fianza constituida.

Trévago, 17 de febrero de 2011.– El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez. 488

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado año 2009 de este Municipio de Espeja de San Marcelino, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**,

a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espeja de San Marcelino, 14 de febrero de 2011.– El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 489

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, estará expuesto al público en las oficinas de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Esteban de Gormaz, 27 de enero de 2011.– El Presidente, Eduardo Morido Niño. 474

— — —

Por Resolución de Presidencia de fecha 10 de enero de 2011, se aprobó la adjudicación del contrato que se detalla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Mancomunidad Mío Cid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de asesoramiento y asistencia técnica en el desarrollo y ejercicio de las competencias municipales de los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad Mío Cid, en relación con sus funciones urbanísticas, de planeamiento, otorgamiento de licencias, obras y servicios municipales por Arquitecto Superior.

b) Lugar de ejecución: Localidades integrantes de la Mancomunidad Mío Cid

c) Plazo de duración del contrato: dos años, prorrogable por dos más.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación*: 13.813,56 euros/año de Base Imponible y 2.486,44 euros/año de IVA (Total 16.300 euros año).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de enero de 2011.
- b) Contratista: Sergio Louzán Saavedra.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 9.000 €/año, más IVA.

San Esteban de Gormaz, 27 de enero de 2011.– El Presidente, Eduardo Morido Niño. 478

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Unidad de relaciones laborales y fomento del empleo Convenios Colectivos.

Empresas: Ideca, S.L. y Rex Lara, S.L.

Código de Convenio número 42000472011900.

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de IDECA, S.L. y Rex Lara, S.L., recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 11 de febrero de 2011, y suscrita el día 9 del mismo mes, por la que se acuerdan las Tablas Salariales para el año 2011 y otros conceptos.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS EMPRESAS IDECA, SL Y REX LARA, SL

Asistentes:

Por la parte Empresarial:

D. Oscar Rodríguez Marco

D. Carlos Tundidor Irigoyen

Por CC.OO:

D. José Antonio Silva Gómez

D. Juan José Cardenal Palomar

En Soria, siendo las 19:00 del día 9 de febrero de 2011 se reúnen en los locales de la Empresa las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Paritaria del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo y a la vista de que el IPC real del año 2010 se ha situado en el 3,0%, conforme a lo pactado en el artículo 5. Procede pues, calcular las tablas del 2011 incrementando las del año 2010 en un 3,0% (IPC real del año 2010 ajustado al medio punto por encima). Se incorpora a la presente acta las tablas correspondientes, que deberán ser aplicadas exclusivamente con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2011.

		<u>2010</u>	<u>2011</u>
Complemento de antigüedad	trienio	33,53	34,54
Plus de transporte	mes	25,71	26,48
Horas nocturnas (50)	mes	53,56	55,17
Horas nocturnas (25)	mes	26,78	27,58

Tabla Salarial 2011

Salario Base/Mes		
Oficial Administrativo	964.15	993,07
Auxiliar Administrativo	771.33	794,47
Taquillero/a	771.33	794,47
Portero/Acomodador	771.33	794,47
Personal de mantenimiento	771,33	794,47
Dependientes/as	771,33	794,47
Personal de Limpieza	771,33	794,47
Operador de Cabina	899.88	926,88
Complementos:		
Encargado de Sala	64.28	66,21

Los incentivos tendrán un incremento de 3,0% sobre los incentivos que tengan en la nómina del 2010.

Se acuerda remitir la presente acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en sextuplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Soria, 14 de febrero de 2011.- La Secretaria Técnica, María Isabel Lafuente Gómez. 493

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10263

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10263, denominado Bordejé, iniciado a instancia de Miguel Ángel García Ciria. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Coscurita en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 17 de febrero del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 508

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10344

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10344, denominado Palositos, iniciado a instancia de Asoc. Deportiva de

Cazadores de Espejón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de: Espejón, Espeja de San Marcelino, en la provincia de Soria, Huerta de Rey, en la provincia de Burgos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 17 de febrero del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 518

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10158

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10158, denominado Valderrodilla-Torreandaluz, iniciado a instancia de Agrup. de Cazadores Mollari. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valderrodilla en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 17 de febrero del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 519

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10536

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10536, denominado Aldealices, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores San Saturio. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Aldealices en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20

días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 21 de febrero del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 532

— · —

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10090

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10090, denominado Coto del Puerto, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores San Saturio. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Ausejo de la Sierra, Villares de Soria (Los), en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 21 de febrero del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 533

— · —

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10151

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10151, denominado Taroda, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores San Saturio. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Taroda en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes,

nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 10 de febrero del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 534

— · —

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10390

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10390, denominado Vozmediano, iniciado a instancia de Asoc. de Cazadores San Sebastián de Vozmediano. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Vozmediano en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 21 de febrero del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 536

— · —

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10429

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10429, denominado Romanillos, iniciado a instancia de Asoc. de Cazadores de Romanillos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Baraona en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 21 de febrero del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 535

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria